DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3660
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
(Evento No. 84458)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: THOMAS JULIAN SOLANO VELANDIA					REPORTÓ
COE:	21	MOVIL:	4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	19 de Diciembre de 2007	HORA:	10:00		

DIRECCIÓN:	Calle 127 F # 84C - 86	ÁREA DIRECTA:		200 m²					
BARRIO:	Guillermo Núñez	POBLACIÓN ATENDIDA:		11					
UPZ:	28 El Rincón	FAMILIAS	1	ADULTOS	6	NIÑOS	5		
LOCALIDAD:	11 Suba	PREDIOS EVALUADOS	1						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El barrio Guillermo Nuñez se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996. Aunque la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE no conceptuó para el trámite de legalización, la resolución 1126 de 1996 no estableció ninguna restricción de uso por procesos de remoción en masa.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Calle 127 F # 84C – 86 se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de 20 m³ de capa vegetal y suelo residual en una ladera natural de 10 metros de altura y una pendiente de 60° aproximadamente. El material movilizado se depositó en la parte baja de la ladera, donde se llevó a cabo un talud de corte de 2m de altura y 20 m de longitud aproximadamente, el cual no cuenta con medidas de protección o contención ni con un sistema de manejo de aguas de escorrentía. Dicho talud se realizó posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86, donde habita el señor Francisco Ramírez y su familia, correspondiente a una construcción de dos niveles realizada de manera progresiva en múltiples sistemas constructivos como mampostería simple y parcialmente confinada, sistemas modulares prefabricados y material de recuperación, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la utilización de materiales inadecuados y la ausencia de elementos estructurales como columnas y vigas en algunos sectores de la vivienda.

La masa movilizada impactó el muro en mampostería parcialmente confinada del costado oriental de la vivienda en comento, el cual no evidencia afectaciones estructurales, sin embargo con base en la inspección visual no fue posible determinar la vulnerabilidad estructural del mismo.

Dentro de las posibles causas del desprendimiento de material se encuentran la falta de protección y confinamiento del talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86, y el manejo inadecuado de las aguas de escorrentía en dicho talud.

La vivienda ubicada en la Calle 127 F # 84C – 86, donde habita el señor Francisco Ramírez y su familia, no presenta comprometida su habitabilidad en el mediano plazo a causa del proceso de inestabilidad de la ladera localizada al costado oriental de la vivienda. Sin embargo se recomienda la restricción de uso de las habitaciones del costado oriental de la vivienda, contiguas a ladera afectada, hasta tanto se retire el material movilizado y se garantice la estabilidad estructural del muro impactado y la estabilidad del sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

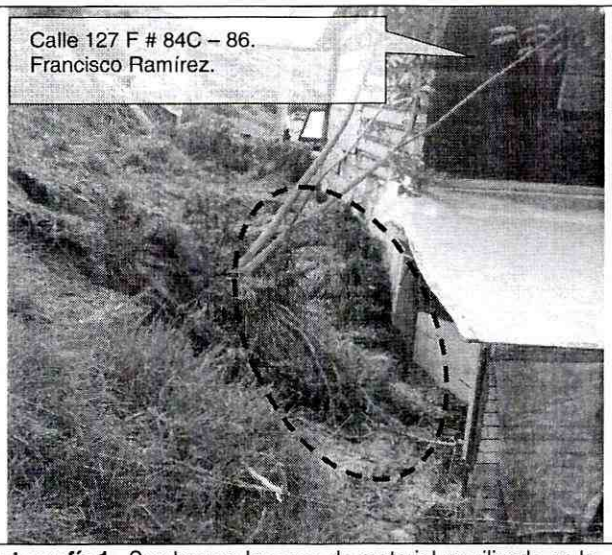

Fotografía 1. Se observa la masa de material movilizado en la parte baja de la ladera afectada y la zona donde impactó el muro del costado oriental de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86.

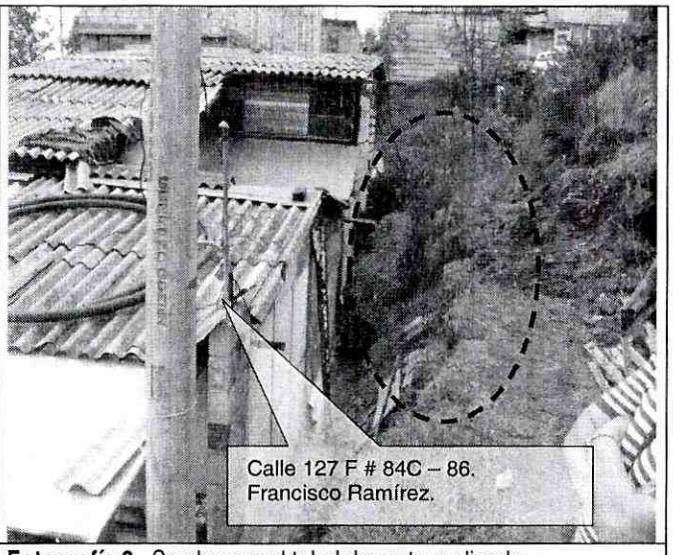

Fotografía 2. Se observa el talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86, el cual no cuenta con ninguna medida de protección ni con ningún sistema de manejo de aguas de escorrentía.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Francisco Ramírez	Calle 127 F # 84C – 86.	11	6	5	Muro del costado oriental impactado por el material movilizado. Posiblemente afectado por el empuje del material.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso del muro impactado en el costado oriental de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86, a causa del empuje ejercido por el material movilizado y posible afectación de las personas que ocupen las habitaciones del costado oriental de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Calle 127 F # 84C – 86, del barrio Guillermo Núñez y del sector en general.
- Solicitud de restricción de uso de las habitaciones del costado oriental de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86, por medio del Acta de Restricción No.3969, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del muro impactado y la estabilidad general del sector.

9. RECOMENDACIONES

- Mantener restringido el uso de las habitaciones del costado oriental de la vivienda de la Calle 127 F # 84C – 86 donde habita el señor Francisco Ramírez y su familia, contiguas al talud de corte inestable, hasta tanto se garantice la estabilidad de dicho talud y del sector en general.
- A los responsables del predio ubicado en la Calle 127 F # 84C – 86 donde habita el señor Francisco Ramírez y su familia, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Guillermo Núñez, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican dichos predios.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, a los responsables del predio ubicado en la Calle 127 F # 84C – 86 , estabilizar el talud de corte del costado oriental del predio, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del talud y de las viviendas emplazadas en dichos predios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Calle 127 F # 84C – 86, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad y la de la vivienda.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	THOMAS JULIAN SOLANO		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN GEOTECNIA		
MATRÍCULA	68202 - 148112 STD		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND		Revisó
	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES		**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
Vo. Bo.	**COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo.**	**DIRECTOR**